**H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**P R E S E N T E.-**

Quien suscribe, **Isela Martínez Díaz,** Diputada en la Sexagésima Séptima Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en los artículos 68 fracción I y 82 fracción X, de la Constitución Política del estado de Chihuahua, correlacionados con el artículo 167, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y los correlativos 75, 76 y 77 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, someto a consideración de esta Honorable Asamblea, la presente ***INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD VITIVINÍCOLA DEL ESTADO,*** con la finalidad de incorporar el Consejo Estatal Vitivinícola, el Programa Estatal Vitivinícola del Estado y definir los conceptos de enoturismo y rutas del vino, entre otras*;* lo anterior al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Con objeto de fomentar, promover y difundir las actividades relacionadas al sector vitivinícola mexicano, para impulsar una mayor productividad y competitividad de esta actividad, el 23 de mayo de 2018, se expidió la Ley de Fomento a la Industria Vitivinícola, en orden federal.

El 29 de abril de 2014, nuestra Entidad hizo lo propio al expedir la Ley de Fomento de la Actividad Vitivinícola del Estado de Chihuahua, cuya razón de ser, entre otros objetos, es impulsar la comercialización vitivinícola y sus subproductos en mejores condiciones de mercado; impulsar la elaboración y ejecución de programas de capacitación entre los productores y asociaciones vitivinícolas, en materia de investigación y transferencia tecnológica, sanidad y calidad.

Así mismo, el Consejo Mexicano Vitivinícola en 2020, reconoció a 14 Estados productores de vino en áreas que se conocen como rutas o regiones: Aguascalientes, Baja California, Chihuahua, Coahuila, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Nuevo León, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora y Zacatecas, de los cuales se destinan más de 35 mil hectáreas dedicadas al cultivo de la vid produciendo 64 millones de vino en unas 400 bodegas.

La vid (Vitis Vinífera), tiene tres usos en la actualidad. El primero es industrial, es decir, se emplea para la elaboración de vinos de mesa, jugos y derivados; el segundo, es su consumo como fruta (uva fruta), y el tercero es el de uva pasa (CEDRSSA, 2017).

De acuerdo con la Organización Mundial del Turismo (OMT) la actividad enoturística es, en una acepción muy general, un subtipo del turismo, se refiere al turismo cuya motivación es visitar viñedos y bodegas, realizar catas, consumir y/o comprar vino, a menudo en el lugar en que se produce o en sus cercanías.

Esta misma fuente, menciona además que, el turismo enológico está íntimamente relacionado con la identidad de los destinos e integra valores culturales, económicos e históricos. Además, constituye un motor fundamental de las estrategias de diversificación, que ayuda a los destinos a enriquecer la oferta turística y atraer a diferentes públicos.

De acuerdo con el (CNV) 2020, Baja California es el principal productor concentrando el 70% de la producción de vino nacional; y nuestra Entidad, ocupa el quinto. Actualmente, existen aproximadamente 30 bodegas y viñedos en el estado, ubicados en 11 municipios, no todos abiertos al público, ya que se enfocan solamente a la producción. Sin embargo, algunos de ellos han encontrado en el sector turístico una alternativa para diversificar su actividad económica e impulsar la cultura del vino, siguiendo el ejemplo de algunas otras entidades productoras de vino en el país.

Debido a que el Estado de Chihuahua cuenta con zonas territoriales que se consideran de las más aptas para la producción de vino de alta calidad (en el mundo), dadas sus condiciones climatológicas, se ha convertido en uno de los mayores productores de vino en el país; posicionándose como el cuarto estado a nivel nacional en plantación de uva para vino, con una tendencia de crecimiento vitivinícola en los últimos 15 años.

El enoturismo representa el 80% de ingresos de la mayoría de las pequeñas y medianas empresas vitivinícolas en el país, así lo informó en el año 2020 el presidente del Consejo Mexicano Vitivinícola; es importante mencionar que debido a la pandemia del Covid-19, se generó un impacto en el enoturismo en México, provocando pérdidas en el sector. Por ello, es preciso generar acciones encaminadas a reactivar este sector económico, dadas las características de producción que se poseen en el estado.

Hoy en día los gobiernos han tomado como estrategia reactivar sus economías a través de la oferta de productos turísticos, dado que la oferta de servicios es la forma más práctica de generar empleo, aprovechar los recursos naturales con los que se cuentan, sin tener que realizar una gran inversión para que sean atractivas, más en un estado como el nuestro. Ante esto, el enoturismo resulta una herramienta invaluable para reactivar la economía, generar ingresos por derrama económica y empleos de alto valor.

Es por lo anterior que el Grupo Parlamentario de Acción Nacional, y la suscrita, hemos presentado diversas iniciativas en esta materia, buscando a traves de ellas generar las condiciones necesarias para el desarrollo económico del Estado, y en específico, generar elementos que permitan detonar la generación de productos turísticos.

El turismo nos da la oportunidad que las y los turistas conozcan, entre otros aspectos, los paisajes, historia, tradición, cultura, costumbres y música, en otras palabras, lo que somos y lo que nos hace grandes.

Es así como, la presente propuesta busca fortalecer el marco con relación a la actividad vitivinícola, con la finalidad de impulsar el crecimiento económico y mejorar la productividad. En el Plan Estatal de Desarrollo Chihuahua 2022-2027, en su Eje 2 “Crecimiento económico innovador y competitivo”, se establece como objetivo específico “contribuir en incrementar el crecimiento, desarrollo y competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas comerciales a través de la permanencia en el mercado”, siendo una prioridad para el Gobierno del Estado actual. Además, incrementar la derrama económica de la actividad turística del Estado, a través del fortalecimiento de las rutas turísticas, tales como la vitivinícola.

Resulta de suma importancia, fomentar la cultura de la producción vitivinícola. En este sentido, se propone armonizar con varias disposiciones similares de la Ley Vitivinícola en el orden federal, y establecer un capítulo para la promoción y difusión del vino regional.

Además, se pretende incorporar el Consejo Estatal Vitivinícola a la Ley del Fomento de la Actividad Vitivinícola del Estado, dada la importancia que reviste este cuerpo colegiado, consideramos debe estar previsto en la Ley en referencia y no en el Reglamento de la misma, respetando su estructura, únicamente incorporándose, la Secretaría de Turismo.

Por otro lado, incorporar en el glosario de la Ley referida, el concepto enoturismo, también conocido como turismo enológico o turismo del vino que se define como “el tipo de turismo enfocado en las zonas de producción vinícolas, y relacionado con el turismo cultural con carácter histórico del sector”.

Aunado a lo anterior, se propone que, para lograr el desarrollo del sector vitivinícola, se emplee como estrategia la promoción y el fortalecimiento de esta herramienta. Indudablemente, el enoturismo, es una oportunidad de crecimiento para el sector turístico.

Asimismo, estimamos conveniente definir el concepto de Rutas de Vino, como el corredor, circuito o canal temático, geográfico y comercial en torno a las zonas de cultivo y producción vitivinícola, que ofrece productos, servicios y actividades culturales y hoteleras.

Se propone, además incorporar el Programa Estatal Vitivinícola y de Enoturismo, instrumento que permitirá establecer los objetivos, metas, estrategias y acciones para la difusión, fomento, capacitación, investigación, supervisión y evaluación de las políticas públicas encaminadas al desarrollo del sector y del enoturismo.

De aprobarse la presente iniciativa, se logrará concentrar en un solo ordenamiento todas las acciones del tema que hoy nos ocupa, asimismo, consideramos que la misma se alinea con varios de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, siendo el objetivo 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, y al Objetivo número 9. Industria, innovación e infraestructuras.

En mérito de los antes expuesto y con fundamento en los artículos invocados en proemio del presente, sometemos a consideración, el siguiente proyecto de

**DECRETO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se **REFORMAN** los artículos 7, fracción X; y Artículo 10, y se **ADICIONAN** a los artículos 5, las fracciones I BIS, II BIS y IV BIS; 10 BIS; el Título Cuarto, para denominarse “Del Programa Estatal Vitivinícola y Enoturístico”, que contiene los artículos 17 y 18; el Capítulo Quinto para denominarse “De la Promoción del Vino de Chihuahua”, que contiene los artículos 19, 20 y 21; todos de la **Ley de Fomento a la Actividad Vitivinícola del Estado de Chihuahua**, para quedar como sigue:

**Artículo 5.** Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

I…

**I BIS. Enoturismo: Tipo de turismo enfocado en las zonas de producción vinícolas, y relacionado con el turismo cultural con carácter histórico del sector.**

II…

**II BIS**. **Programa: Programa Estatal Vitivinícola y Enoturístico.**

III y IV..

**IV Bis.** **Ruta del Vino: corredor, circuito o canal temático, geográfico y comercial en torno a las zonas de cultivo y producción vitivinícola, que ofrece productos, servicios y actividades relacionadas.**

V a IX…

**Artículo 7**… Para lograr el desarrollo del sector vitivinícola se emplearán las siguientes estrategias:

I a IX…

X. Promover y fortalecer la Ruta del Vino **y el enoturismo en el** Estado.

**Artículo 10. El Consejo Estatal se integra de las personas titulares y representaciones siguientes:**

**l. El Poder Ejecutivo del Estado, quien lo presidirá.**

**II. La Secretaría General de Gobierno.**

**III. La Secretaría de Desarrollo Rural, o la representación que designe;**

**IV. La Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico.**

**V. La Secretaría de Turismo.**

**VI. La Secretaría de Salud.**

**VII. La Secretaría de Hacienda.**

**VIII. De la Dirección Agronegocios de la Secretaría de Desarrollo Rural.**

**IX. Cuatro representaciones del sector vitivinícola con las siguientes personas:**

**a)** **Dos del sector vitivinicultor.**

**b)** **Dos del sistema producto vid.**

**X. La persona que ocupe la Presidencia de la Comisión de Turismo y Cultura del H. Congreso del Estado.**

**Artículo 10 BIS. Las demás situaciones relativas al Consejo, su integración, suplencias, funcionamiento y atribuciones de sus integrantes se establecerán en el Reglamento.**

**TÍTULO CUARTO**

**DEL PROGRAMA ESTATAL VITIVINÍCOLA Y ENOTURÍSTICO**

**Artículo 17. El Programa establecerá los objetivos, metas, estrategias y acciones para el fomento, difusión, supervisión, capacitación, investigación, y evaluación de las políticas públicas encaminadas al desarrollo del sector vitivinícola y del enoturismo.**

**El proyecto del Programa, se elaborará en conjunto por la Secretaría de Turismo y la Secretaría de Desarrollo Rural, con la participación de los municipios, academia, sectores público, social y privado en los términos de esta Ley.**

**Artículo 18. El Programa, deberá contener como mínimo, los siguientes rubros:**

**l. El diagnóstico del sector vitivinícola y enoturístico en el Estado, indicando las áreas de oportunidad y tendencias.**

**II. La relación con la planeación y programación del desarrollo productivo.**

**III. La difusión, promoción, fomento, investigación y desarrollo del sector vitivinícola y enoturístico.**

**IV. La implementación de los mecanismos de coordinación y concertación entre los órdenes de gobierno y el sector privado.**

**V. La definición de indicadores y mecanismos de evaluación de avances.**

**VI. La definición de metas, objetivos y acciones para el desarrollo del sector vitivinícola y enoturístico.**

**TÍTULO QUINTO**

**DE LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL VINO DE CHIHUAHUA**

**Artículo 19. El Gobierno del Estado a través de sus dependencias, fomentarán a través de diversos programas y acciones para la promoción y difusión del vino de Chihuahua, en términos de los ordenamientos jurídicos nacionales, así como la Ley de Alcoholes del Estado.**

**Artículo 20. El Poder Ejecutivo del Estado, podrá financiar campañas de información, difusión y promoción de la actividad vitivinícola y enoturística en el marco de la normativa aplicable, y de acuerdo con el ordenamiento jurídico nacional vigente y en la Ley de Alcoholes del Estado.**

**Artículo 21. Las campañas de información se deberán regir por las siguientes directrices:**

**I.** **Recomendar el consumo moderado y responsable del vino.**

**II. Fomentar el desarrollo sostenible del cultivo de la vid, favoreciendo el respeto del medio ambiente.**

**III. Destacar los aspectos históricos, tradicionales y culturales de los vinos chihuahuenses, así como las cualidades y propiedades que les otorgan las condiciones específicas de clima y suelo.**

**V. Impulsar el conocimiento de los vinos chihuahuenses en las demás entidades federativas y a nivel internacional, con el objeto de lograr su mayor presencia en sus respectivos mercados.**

**TRANSITORIOS**

**ÚNICO. -** Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ECONÓMICO**. Aprobado que sea túrnese a la secretaría para que elabore la minuta correspondiente.

Dado en el Salón de Sesiones a los 03 días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

**ATENTAMENTE**

**DIP. ISELA MARTÍNEZ DÍAZ**

|  |  |
| --- | --- |
| **DIP. MARISELA TERRAZAS MUÑOZ** | **DIP. ISMAEL PÉREZ PAVÍA** |
| **DIP. ROCÍO GUADALUPE SARMIENTO RUFINO** | **DIP. SAÚL MIRELES CORRAL** |
| **DIP. ANA MARGARITA BLACKALLER PRIETO** | **DIP. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID** |
| **DIP. CARLOS ALFREDO OLSON SAN VICENTE** | **DIP.ANDREA DANIELA FLORES CHACÓN** |
| **DIP. ROBERTO MARCELINO CARREÓN HUITRÓN** | **DIP. LUIS ALBERTO AGUILAR LOZOYA** |
| **DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ**  **DIP. YESENIA GUADALUPE REYES CALZADÍAS** | **DIP. GABRIEL ÁNGEL GARCÍA CANTÚ**  **DIP. ISMAEL MARIO RODRÍGUEZ SALDAÑA** |
|  |  |